



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 1° de Febrero de 1978.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

5 - 78

Expte. n° 1.022/77

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Eduardo Roberto VACA, L.U. n° 6724, alumno de la carrera de Ingeniería Industrial en el sentido se lo exceptúe de lo establecido en el inciso d) del artículo 1° de la resolución n° 347 - 77; teniendo en cuenta que el citado alumno presenta certificado médico otorgado por el servicio de reconocimiento médico de esta Casa, en el cual consta la causa de su no presentación a examen en condición de alumno libre en la asignatura "Algebra Lineal y / Geometría Analítica" y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Exceptuar por esta única vez la aplicación del inciso d) artículo 1° de la resolución n° 347 - 77 al señor Eduardo Roberto VACA, L.U. n° 6724, alumno de la carrera de Ingeniería Industrial, en consecuencia el citado podrá / nuevamente presentarse a rendir examen en condición de libre en la asignatura / ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRIA ANALITICA.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa. S. A. C.
<i>[Firma]</i>

*[Firma]*  
G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

*[Firma]*  
G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR